



BUENOS AIRES, 03 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 32.425 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados caratulados "NACIÓN SEGUROS DE VIDA S.A. S/CONSTITUCIÓN-ESTATUTOS", se analizaron los aumentos de capital social que se exponen a continuación.

Que por Asamblea General Ordinaria celebrada por NACIÓN SEGUROS S.A. con fecha 05 de septiembre de 2012, se aprobó el aumento de capital social sin reforma de estatutos por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ( \$ 1.694.000).

Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada por NACIÓN SEGUROS S.A. con fecha 24 de octubre de 2013 se aprobó el aumento de capital social por la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL ( \$ 107.491.000).

Que obra en las presentes actuaciones: Primer Testimonio de la Escritura N° 381 pasada al Folio 1055 del Registro Notarial 2016, donde surge transcrita en lo pertinente el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 05 de septiembre de 2012 y el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de octubre de 2013, reuniones en las cuales se aprobaron los aumentos de capital social bajo examen.

Que se le confirió intervención a la Gerencia de Autorizaciones y Registros, dependencia que se pronunció favorablemente a través del informe de fecha 30 de abril de 2015.

Que asimismo tomó intervención a la Gerencia de Evaluación, mediante el informe que luce a fojas 1206, sin observaciones que formular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en las presentes actuaciones en orden a su especial competencia en los términos previstos en el



Artículo 7° inciso d) de la Ley N° 19.549.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad a los aumentos de capital social informados.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital social aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 05 de septiembre de 2012 celebrada por NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el aumento de capital social aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de octubre de 2013 celebrada por NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los Artículos 5° y 167 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° **39218**

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Superintendente de Seguros de la Nación